

Oficio No.: SG- 0213
Quito D.M., : 23 ENE. 2017
Ticket GDOC: 2016-586814

Señora
Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5137099, 5110382 y 5737100, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Carcelén Bajo", a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0010, de 16 de enero de 2017, recibido en esta Secretaría el 19 de enero del año en curso, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5137099, 5110382 y 5737100, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Carcelén Bajo", a favor de sus copropietarios; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformativas ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución

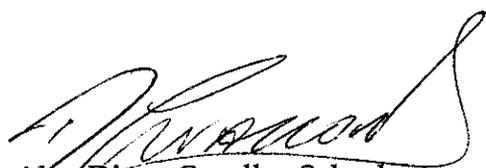
Página 1 de 2

de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

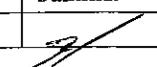
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|------------|------------|--|
| Elaborado por: | D. Cevallos | Secretaría | 2016-01-23 |  |

Copia: Alcaldía Metropolitana
Unidad Especial Regula Tu Barrio
Original del expediente a Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

HORA: 8:00

19 ENE 2017

QUITO

ALCALDÍA

NÚMERO DE HOJA

19/01/2017

Quito, 16 ENE. 2017

Oficio No. **A**0010

Señor
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

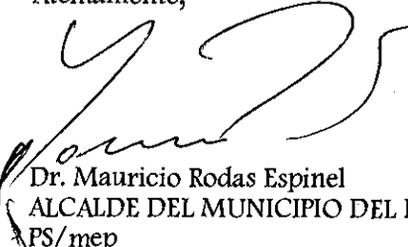
Ref. Proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Palmeras I Etapa", "Franklin de la Torre", "Mirador del Quinde", "Carcelén Bajo", "Santo Domingo Alto Lotización Dos", San Miguel de Amagasi, Etapa VII", "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", Cuendina, sector La Victoria", "Portal Vega Troya", "La Luz", "La Delicia, sector calle Quito", "Las Palmeras II Etapa", "La Villa Vega", "San Francisco de la Tola Grande, sector El Carrizal", "La Cruz de Puenbo", "Balcón Quiteño", "La Delicia, sector Vista Hermosa", "El Rancho", "Nueva Jerusalén", Santa Martha Alta de Chillogallo (Etapa 4)", "Mirador La Cocha", "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa", "Centeno Curicho", "Cooperativa de Vivienda 19 de Mayo", "Santiago Alto", "Tambo del Inca, segunda etapa" y Cooperativa de Vivienda San Mateo",

De mi consideración:

Me refiero a los Oficios No. UERB-1382-2016; UERB-11382-2016 (numeración repetida), de 13 de octubre de 2016; UERB-1788-2016; UERB-1789-2016; UERB-1790-2016; UERB-1791-2016; UERB-1793-2016; UERB-1795-2016; UERB-1796-2016; UERB-1797-2016; UERB-1798-2016; UERB-1799-2016; UERB-1800-2016; UERB-1801-2016; UERB-1802-2016; UERB-1803-2016; UERB-1804-2016; UERB-1808-2016; UERB-1834-2016; UERB-1837-2016; UERB-1838-2016; UERB-1840-2016; UERB-1841-2016; UERB-1842-2016; UERB-1843-2016; UERB-1844-2016; y, UERB-1845-2016, todos del 28 de diciembre de 2016, suscritos por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, por los que remite los proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Palmeras I Etapa", "Franklin de la Torre", "Mirador del Quinde", "Carcelén Bajo", "Santo Domingo Alto Lotización Dos", San Miguel de Amagasi, Etapa VII", "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", Cuendina, sector La Victoria", "Portal Vega Troya", "La Luz", "La Delicia, sector calle Quito", "Las Palmeras II Etapa", "La Villa Vega", "San Francisco de la Tola Grande, sector El Carrizal", "La Cruz de Puenbo", "Balcón Quiteño", "La Delicia, sector Vista Hermosa", "El Rancho", "Nueva Jerusalén", Santa Martha Alta de Chillogallo (Etapa 4)", "Mirador La Cocha", "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa", "Centeno Curicho", "Cooperativa de Vivienda 19 de Mayo", "Santiago Alto", "Tambo del Inca, segunda etapa" y Cooperativa de Vivienda San Mateo", respectivamente.

Con lo expuesto, expreso a usted que dichos proyectos corresponden a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlos a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,


Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PS/mep

Oficio No.: SG- 0030
Quito D.M., 04 ENE. 2017
Ticket GDOC: 2016-586814

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5137099, 5110382 y 5137100, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Carcelén Bajo", a favor de sus copropietarios.

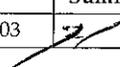
De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1789-2016, de 28 de diciembre de 2016, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 29 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5137099, 5110382 y 5137100, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Carcelén Bajo", a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Adjunto para el efecto, expediente con documentación constante en 359 fojas.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|------------|------------|---|
| Elaborado por: | D. Cevallos | Secretaría | 2017-01-03 |  |

Copia: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ticket#2016-586814 — Of. 1789 Envío del expediente del Barrio "Carcelén Bajo"**Información del ticket**

Antigüedad: 5 d 18 h
Creado: 29/12/2016 - 15:18
Creado por: Subia Davalos Karina del Carmen
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: ALCALDIA METROPOLITANA

Identificador del cliente: regulatubarrio@hotmail.sc

Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Pezantes de Janon María Eugenia

Información del cliente

Nombre: UNIDAD ESPECIAL
Apellido: REGULA TU BARRIO
Identificador de usuario: regulatubarrio@ho[...]
Correo: regulatubarrio@ho[...]

🔍 **Ticketa abiertos (cliente) (228)**

Artículo #4 – Actualización del propietario!

Creado: 04/01/2017 - 09:52 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen

De: Ximena Del Carmen Armas Sanchez

Asunto: Actualización del propietario!

Adjunto: 2017-SG0030.pdf , 19.9 KBytes

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo).

✘
 VA ALCALDÍA METROPOLITANA SG-2017-0030 2017-01-04

Handwritten signatures and dates: 29/12/2016

Oficio No. UERB - 1789 - 2016

Quito DM, 28 de diciembre de 2016

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 120 - AZLD**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "CARCELEN BAJO"**, ubicado en la **PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional No. 009-UERB-AZLD-2016, de 17 de noviembre de 2016.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 010-UERB-AZLD-SOLT-2016.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

K. S. V. D. S.
Ab. Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. 1 carpeta de 357 fojas útiles
Detalle de cantidad de documentos

| | | |
|----------------|------------------------|--|
| Revisado por: | Arg. Carlos Lizaraburu | |
| Realizado por: | Geovanna Vivero | |

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 15430

29 DIC 2016

QUITO

ALCALDÍA NÚMERO DE NOM: 3576

Personas: Pelayo Ch

MEMORANDO UERB-AZLD-213-2016

Para: Ab. Karina Subía Dávalos.
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UERB.

De: Ing. Omar García Cedeño.
COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)

Asunto: REMITO EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "CARCELEN BAJO" No. 120 AZLD

Fecha: Quito, 30 de noviembre de 2016

Por la presente remito a usted el Expediente Integro No. 120 AZLD correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social Denominado: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "CARCELEN BAJO", ubicado en la Parroquia de San Antonio de Pichincha; propiedad que se encuentra en derechos y acciones; constante en una carpeta bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos" adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Saludos cordiales,



Ing. Omar García Cedeño.
COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)

| | NOMBRES | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|--------------------------------|------------|---|
| ELABORADO POR: | Ing. Lorena Altamirano Freire. | 30/11/2016 |  |

.....
.....
.....
.....
.....
.....
01 DIC. 2016

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

RECIBIDO 200000357

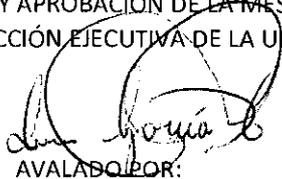
**VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 120 AZLD DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS DEL
BARRIO "CARCELEN BAJO"**

| ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO | | |
|----------------------------|--|------------------------|
| ITEM | PUNTO DE CONTROL | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
| 1 | Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIDUVI. | N/A |
| 2 | Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad. | SI |
| 3 | Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. | N/A |

| ASPECTO LEGAL | | |
|---------------|--|------------------------|
| ITEM | PUNTO DE CONTROL | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
| 1 | Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras. | SI |
| 2 | Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal | SI |

| ITEM | PUNTO DE CONTROL | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
|------|---|------------------------|
| 1 | El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB. | SI |
| 2 | El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente. | SI |
| 3 | El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC. | SI |
| 4 | El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC. | SI |
| 5 | El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente. | SI |
| 6 | El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT. | SI |
| 7 | El plano tiene un corte del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento. | SI |
| 8 | El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes. | SI |
| 9 | El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB. | SI |
| 10 | El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas. | SI |
| 11 | El plano tiene la ubicación del predio. | SI |
| 12 | El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies). | SI |
| 13 | Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior. | SI |

Nota **TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.**


AVALADO POR:

**ING. OMAR GARCÍA CEDEÑO.
COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)**

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
 EXPEDIENTE No. 120 AZLD**

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "CARCELEN BAJO"

| DESCRIPCIÓN | DETALLE | CANTIDAD |
|---|--|------------|
| DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN | ACTA MESA INSTITUCIONAL | 4 |
| | INFORME SOLT (f.u.) | 16 |
| | PROYECTO DE ORDENANZA(f.u.) | 11 |
| | CD CON PROYECTO DE ORDENANZA | 1 |
| SOLICITUD | (f.u.) | 3 |
| DOCUMENTOS LEGALES | ESCRITURAS (X) | 27 |
| | CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.) | 25 |
| | PAGO PREDIAL (f.u.) | 3 |
| DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS | PERSONERIA JURIDICA (f.u.) | 15 |
| | DIRECTIVA (f.u.) | 1 |
| | SOCIOS (f.u.) | 2 |
| DOCUMENTOS TÉCNICOS | EMAAP (factura fu) | 1 |
| | EEQ (factura fu) | 1 |
| | I.R.M (f.u.) | 3 |
| | PLANOS | 1 |
| | CDS PLANO | 1 |
| INFORMES INTER-INSTITUCIONALES | INFORMES UERB(f.u.) | 8 |
| | INFORME DE TRAZADO VIAL | 5 |
| | INFORME DE NOMENCLATURA | 2 |
| | INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.) | 2 |
| | INFORME DE RIESGOS | 7 |
| | INFORME DE CABIDAS | 2 |
| COMUNICACIONES DEL BARRIO | RECIBIDAS (f.u.) | - |
| | ENVIADAS (f.u.) | - |
| OTROS | VARIOS | - |
| (f.u): Fojas útiles | TOTAL DE FOJAS UTILES | 97 |
| (X): Cantidad de Escrituras | TOTAL DE ESCRITURAS | 27 |
| (f): Cantidad de Facturas | TOTAL PLANOS | 1 |
| | TOTAL CDS | 2 |
| | | 127 |

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR DEL QUINDE", URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA VIDA" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CARCELÉN BAJO"

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, en la sala de reuniones de la Administración Municipal Zona La Delicia, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante convocatoria No.009 UERB-AZLD-2016, del diez de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los señores (as): Sr. Humberto Almeida De Sucre Administrador Zonal La Delicia; Ab. María Cristina Villacís Directora Jurídica de la Administración Municipal Zona La Delicia; Arq. Ramiro Prado Delegado de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona La Delicia; Arq. Elizabeth Ortiz; Delegada de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; Arq. Jorge Campaña Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Doris Tatés, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro, Ing. Marco Manobanda Delegado Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, Ab. Fernanda Durán Delegada del Administrador Municipal Zona La Delicia; Ing. Omar García Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" - La Delicia (E), Ab. Sebastián Mata Responsable Legal de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" - La Delicia y Arq. Juan Echeverría Calderón Responsable Técnico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" - La Delicia; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 008-UERB-AZLD-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA VIDA"** que se encuentra ocupando el predio N° 249448, de propiedad de Digna Esperanza Bustamante Larreategui y otros; Parroquia: El Comité del Pueblo; Zona La Delicia, expediente No. 137 AZLD.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 009-UERB-AZLD-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR DEL QUINDE"** que se encuentra ocupando el predio N° 5302003, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Mirador Del Quinde" y otros; Parroquia: El Condado; Zona La Delicia, expediente No. 121 AZLD.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 010-UERB-AZLD-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CARCELÉN BAJO"** que se encuentra ocupando los predios N° 5137100/ 5137099/ 5110382, de propiedad de Santiago Tacoaman y otros; Parroquia: San Antonio de Pichincha; Zona La Delicia, expediente No. 120 AZLD.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el primer punto Orden del Día:

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Quil' and other smaller initials like 'JH' and 'DJK'.



Primer punto del Orden del día: se procede al análisis del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 008-UERB-AZLD-SOLT-2016 de la **URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA VIDA"**, Expediente No. 137 AZLD.

Se aprueba el documento por unanimidad de los asistentes y se recomienda que se continúe con el proceso en la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Segundo punto del Orden del día: se procede al análisis del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 009-UERB-AZLD-SOLT-2016 del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR DEL QUINDE"**, Expediente No. 121 AZLD.

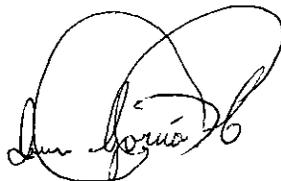
Observación: Se solicita se mantengan las dos zonificaciones: D3(D203-80)/A7(A50002-1) y se solicite un informe de delimitación de la zonificación a la Secretaría de Territorio de Hábitat y Vivienda.

Se aprueba el documento por unanimidad de los asistentes y se recomienda que se continúe con el proceso en la Comisión de Ordenamiento Territorial.

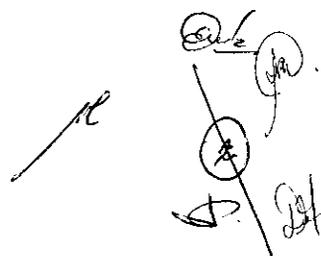
Tercer punto del Orden del día: se procede al análisis del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 010-UERB-AZLD-SOLT-2016 del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CARCELÉN BAJO"**, Expediente No. 120 AZLD.

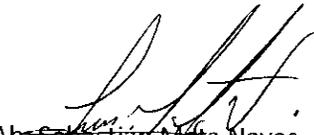
Se aprueba el documento por unanimidad de los asistentes y se recomienda que se continúe con el proceso en la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Para constancia del mismo se firma la presente Acta de Mesa Institucional.

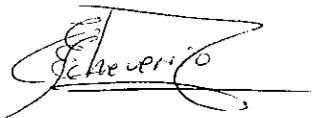


Ing. Omar García Cedeño
**COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TU BARRIO" – LA DELICIA (E)**





Ab. Sebastian Mata Navas
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZLD



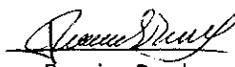
Arq. Juan Echeverría Calderón
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-AZLD



Sr. Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA



Ab. María Cristina Villacís
DIRECTORA JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA



Arq. Ramiro Prado
DELEGADO DE LA UNIDAD DE
TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA



Arq. Jorge Campaña
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

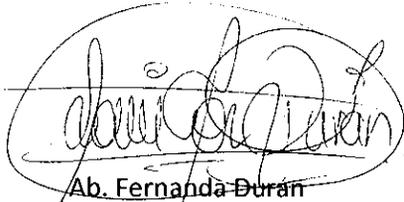


Ing. Doris Tatés
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS



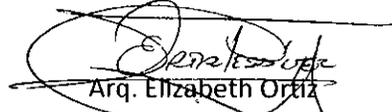
Ing. Marco Manobanda
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE RIESGOS





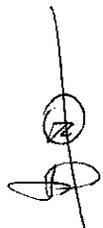
Ab. Fernanda Durán

DELEGADA DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA



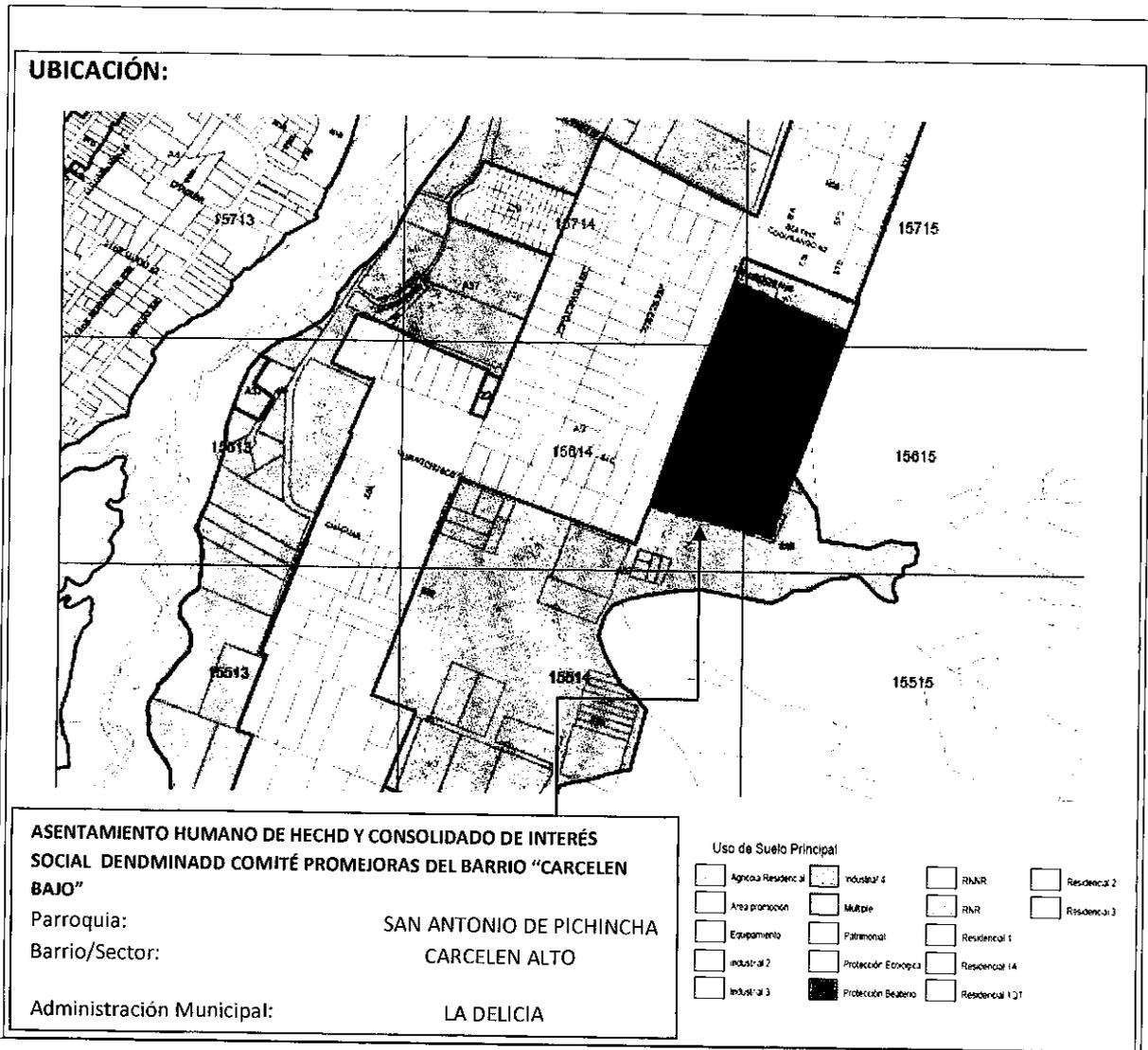
Arq. Elizabeth Ortiz

DELEGADA DE LA SECRETARIA DE TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA



**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS
 SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
 "CARCELEN BAJO"**

**EXPEDIENTE Nº 120 AZLD
 INFORME No. 010-UERB-AZLD-SOLT-2016**



ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CARCELEN BAJO"



El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro-mejoras del Barrio "Carcelén Bajo", se encuentra ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha del Distrito Metropolitano de Quito que corresponde a la Administración Zonal La Delicia, tiene un 95 % de consolidación y 16 años de asentamiento.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro-mejoras del Barrio "Carcelén Bajo" cuenta con una organización social registrada, directiva actualizada a la fecha registrada mediante oficio N° MIDUVI-DPP-BSM-AJ-CCV-2016-038 de fecha 21 de julio de 2016 y listado de socios. La Unidad Especial Regula tu Barrio ha realizado asambleas y reuniones en las cuales se ha socializado el proceso de Regularización.

De la Inspección realizada el 20 de septiembre de 2016, se considera que la población de este Asentamiento carece de recursos para satisfacer las necesidades físicas básicas que permiten un adecuado nivel y calidad de vida, tales como: alimentación, vivienda y educación.

Es necesario indicar que en las cercanías del Asentamiento no existen equipamientos médicos cercanos, tales como hospitales, clínicas o subcentros de salud, por lo cual en casos de emergencias médicas los moradores deben trasladarse distancias largas para poder ser atendidos.

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CARCELEN BAJO"

Página 2 de 16

Las características de las construcciones se visualizan de la siguiente manera: en algunos casos han sido fabricadas de hormigón y cemento armado, en la mayoría de los casos son de mampostería trabada y cubiertas con zinc o eternit.

Se ha considerado que el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado es de **Interés Social** en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura, conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 60% no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 30% tiene estabilidad laboral; y el otro 70% no tiene un empleo estable ni seguro, por lo que genera dificultad para acceder a satisfacer las necesidades humanas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del Asentamiento; esto confluente además que las personas que integran el Barrio no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Carcelén Bajo", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano de Quito, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación integral de la ciudad facilitando su acceso a servicios básicos e infraestructura.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

| | |
|--|---|
| ASENTAMIENTO DENOMINADO: | COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CARCELEN BAJO" |
| TIPO DE ORGANIZACIÓN: | COMITÉ PRO-MEJORAS |
| PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL: | PEDRO MORALES |
| AÑOS DE ASENTAMIENTO: | 16 AÑOS |
| Nº DE LOTES: | 27 |
| POBLACIÓN BENEFICIARIA: | 108 |
| INTERÉS SOCIAL: | SI |
| Nº DE SOCIOS: | 27 |
| PORCENTAJE DE CONSOLIDACIÓN: | 95 % |

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CARCELEN BAJO"

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro-mejoras del Barrio "Carcelén Bajo", se encuentra asentado sobre 3 predios, los cuales se describen a continuación:

1) MACROLOTE 1 (5137099)

Mediante Escritura pública de compraventa celebrada el 7 de julio de 1986 ante el notario Decimo Octavo Doctor Remigio Aguilar e inscrita el 14 de octubre de 1986 el señor Pedro Rafael Masabanda vende a los señores: **Santiago Tacoaman casado con la señora María Elvia Gómez, a la señorita Rosa Inés García, a la señora María Luisa Tamayo casada; y, al señor Luis Enrique Iza, de forma pro-indivisa** un lote de terreno en la parroquia San Antonio, con los siguientes linderos:

LINDEROS :

NORTE: Terrenos de Bolívar Chávez, Fausto Muñoz y Ángel Costales.

SUR: Terrenos de Santos Manuel Masabanda.

OESTE: Camino público que conduce a Loma Jarata.

ESTE: Con Carretero Público de Quito a Pomasqui.

SUPERFICIE: 10.000 m²

POSESIÓN EFECTIVA

- Mediante acta de posesión efectiva efectuada el 30 de junio de 2010 ante el notario sexto del cantón Quito doctor Héctor Vallejo e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 14 de julio de 2010, se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Rosa Inés García a favor de sus hijas **María Elena Chávez García, Sandra Jacqueline Chávez García y Tatiana Elizabeth Chávez García.**

VENTAS POSTERIORES:

- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 25 de octubre de 1988 ante la Notaria Trigésima del cantón Quito del doctor Simón Alcivar, e inscrita el 9 de marzo de 1989, la señora María Luisa Tamayo y Luis Alfonso Tupiza vendieron a los cónyuges **Juan Francisco Villa Avendaño y María Beatriz Tupiza Tamayo el 10%** de los derechos y acciones que legalmente les corresponden del terreno indicado anteriormente. El condómino Luis Enrique Iza tomo posesión de 2.710 m².
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 4 de mayo de 1990 ante el notario vigésimo octavo del cantón Quito doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita el 11 de marzo de 1992, los cónyuges Luis Enrique Iza y María Purificación Morales Caiza vendieron a los señores **Jorge Enrique Iza Ibañez y Pedro Rafael Iza Masabanda el 25%** de los derechos y acciones, sin reservarse nada para los vendedores, del lote de terreno anteriormente indicado.
- Mediante escritura pública de compraventa de 10 de octubre de 2000 e inscrita el 15

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CARCELEN BAJO"

Página 4 de 16

de marzo de 2001 los señores Jorge Enrique Iza Ibañez y Pedro Rafael Iza Masabanda venden a los **cónyuges Carlos Arturo Corella y Ana Bertha Hidalgo Villafuerte el 44,074%** de los derechos y acciones del lote de terreno de 2.710 m2

- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones celebrada el 3 de agosto de 1999 ante el doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el 4 de mayo de 2004 los señores Pedro Rafael Iza Masabanda y María Josefina Caiza Collaguazo vendieron a los señores **José Andrés Masabanda Guaman y María Carmelina Aneloa Caiza el 6,675%** del 25%.

CONCLUSIONES:

- El macrolote No. 1, tiene una **SUPERFICIE: 10.000 m2** ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, comprado por **Santiago Tacoaman casado con la señora María Elvia Gómez, a la señorita Rosa Inés García, a la señora María Luisa Tamayo casada; y, al señor Luis Enrique Iza, de forma pro-indivisa.**
- Posteriormente se realizan varias ventas de porcentajes de derechos y acciones a favor de varias personas.
- Por cuanto se ha justificado la tenencia legal de la propiedad por parte de todos los copropietarios, la legalización de dicho asentamiento es procedente.

| CERTIFICADO DE GRAVÁMENES REGISTRO DE LA PROPIEDAD | | |
|---|-----------------------------|-------------|
| COPROPIETARIOS | CERTIFICADO | PORCENTAJE |
| Santiago Tacoaman y María Elvia Gómez, cónyuges | C200785937001 12/02/2016 | 25% |
| María Elena Chávez García, Sandra Jacqueline Chávez García y Tatiana Elizabeth Chávez García. | C130261335001 17/11/2016 | 25% |
| María Luisa Tamayo | C130261337001 17/11/2016 | 10% |
| Jorge Enrique Iza Ibañez y María Esther Sangucho Guanotaxi, cónyuges; | C130261338001 17/11/2016 | 10,245% |
| Carlos Arturo Corella y Ana Bertha Hidalgo Villafuerte, Cónyuges | C200785931001 12/02/2016 | 8,08% |
| José Andrés Masabanda Guaman y María Carmelina Aneloa Caiza, cónyuges | C30483790001 11/02/2016 | 6,675% |
| Juan Francisco Villa Avendaño y María Beatriz Tupiza Tamayo, cónyuges | C200785932001 12/02/2016 | 10% |
| TOTAL | | 100% |

ANTECEDENTES:

2) MACROLOTE 2 (5110382)

Mediante transferencia de dominio efectuada por Juana Engler, aprobada por el IERAC, el 30 de abril de 1965 e inscrita el 13 de mayo de 1965 a favor de los cónyuges **Pedro Rafael Iza Mazabanda y María Josefina Caiza Collaguazo** el lote de terreno ubicado en San Antonio de Pichincha, con los siguientes linderos:

LINDEROS:

NORTE: Lote de Carlos Miquinga.

SUR: Lote de Ramón Lara.

OESTE: Camino Público.

ESTE: Loma Jarata.

SUPERFICIE: 20.000 m²

VENTAS POSTERIORES:

- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 20 de mayo de 2000 ante la notaría Décima Sexta cantón Quito del doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita el 25 de mayo de 2000, los señores cónyuges Pedro Rafael Iza Masabanda y María Josefina Caiza Collaguazo vendieron a los cónyuges **Pedro Rafael Iza Caiza y María Juana Chipantasi Chipantasi el 10%** de los derechos y acciones fincados en el terreno anteriormente mencionado.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 26 de septiembre de 2001 ante la notaría Décimo Sexta cantón Quito del doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita el 22 de octubre de 2001, los señores cónyuges Pedro Rafael Iza Masabanda y María Josefina Caiza Collaguazo vendieron a los cónyuges **María Rosa Elena Iza Caiza y Luis Fernando Carrera Iza el 10%** de los derechos y acciones fincados en el terreno anteriormente mencionado.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 22 de noviembre de 2011 ante la notaría Vigésima Séptima cantón Quito del doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita el 24 de mayo de 2012, los señores cónyuges Pedro Rafael Iza Masabanda y María Josefina Caiza Collaguazo vendieron a **María Elena Iza Caiza el 10%** de los derechos y acciones fincados en el terreno anteriormente mencionado.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 22 de noviembre de 2011 ante la notaría Vigésima Séptima cantón Quito del doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita el 12 de junio de 2012, los señores cónyuges Pedro Rafael Iza Masabanda y María Josefina Caiza Collaguazo vendieron a **Miriam Cristina Iza Caiza el 10%** de los derechos y acciones fincados en el terreno anteriormente mencionado.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 16 de junio de 2011 ante la notaría Séptima cantón Quito del doctor Luis Vargas Hinojosa, e inscrita el 22 de septiembre de 2011, los señores cónyuges Pedro Rafael Iza Masabanda y María Josefina Caiza Collaguazo vendieron a los cónyuges **José Aurelio Iza Caiza y María Beatriz Cruz Guañuna el 10%** de los derechos y acciones fincados en el terreno anteriormente mencionado.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 16 de

- junio de 2011 ante la notaría Séptima cantón Quito del doctor Luis Vargas Hinostroza, e inscrita el 19 de septiembre de 2011, los señores cónyuges Pedro Rafael Isa Masabanda y María Josefina Caiza Collaguazo vendieron a los cónyuges **Luis Enrique Iza Caiza y María Purificación Morales Caiza el 10%** de los derechos y acciones fincados en el terreno anteriormente mencionado.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 22 de noviembre de 2011 ante la notaría Vigésima Séptima cantón Quito del doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita el 24 de mayo de 2012, los señores cónyuges Pedro Rafael Isa Masabanda y María Josefina Caiza Collaguazo vendieron a los cónyuges **Luis Alfonso Tupiza Tamayo y María Manuela Iza Caiza el 10%** de los derechos y acciones fincados en el terreno anteriormente mencionado.
 - Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 22 de noviembre de 2011 ante la notaría Vigésima Séptima cantón Quito del doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita el 12 de junio de 2012, los señores cónyuges Pedro Rafael Isa Masabanda y María Josefina Caiza Collaguazo vendieron a los cónyuges **Luis Gonzalo Iza Caiza y María Ana Lincango Rodríguez el 10%** de los derechos y acciones fincados en el terreno anteriormente mencionado.
 - Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 20 de diciembre de 2012 ante la notaría Séptima cantón Quito del doctor Luis Vargas Hinostroza, e inscrita el 14 de enero de 2013, los señores cónyuges Pedro Rafael Isa Masabanda y María Josefina Caiza Collaguazo vendieron a los cónyuges **Luis Antonio Iza Caiza y Susana Guachamin Simbaña el 10%** de los derechos y acciones fincados en el terreno anteriormente mencionado.
 - Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 22 de noviembre de 2011 ante la notaría Vigésima Séptima del cantón Quito del doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita el 24 de mayo de 2012, los señores cónyuges Pedro Rafael Isa Masabanda y María Josefina Caiza Collaguazo vendieron a los cónyuges **José Jorge Chipantasig Shuguli y María Evangelina Iza Caiza el 10%** de los derechos y acciones fincados en el terreno anteriormente mencionado.

CONCLUSIONES:

- El macrolote No. 2, tiene una **SUPERFICIE:** 20.000 m² ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, comprado por **Pedro Rafael Iza Mazabanda y María Josefina Caiza Collaguazo.**
- Posteriormente se realizan varias ventas de porcentajes de derechos y acciones a favor de varias personas.
- Por cuanto se ha justificado la tenencia legal de la propiedad por parte de todos los copropietarios, la legalización de dicho asentamiento es procedente.

| CERTIFICADO DE GRAVÁMENES REGISTRO DE LA PROPIEDAD | | |
|---|-----------------------------|-------------|
| COPROPIETARIOS | CERTIFICADO | PORCENTAJE |
| Pedro Rafael Iza Caiza y María Juana Chipantasi Chipantasi cónyuges | C240301508001 10/02/2016 | 10% |
| María Rosa Elena Iza Caiza y Luis Fernando Carrera Iza | C240301507001 10/02/2016 | 10% |
| María Elena Iza Caiza | C240301514001 10/02/2016 | 10% |
| Miriam Cristina Iza Caiza | C240301509001 10/02/2016 | 10% |
| José Aurelio Iza Caiza y María Beatriz Cruz Guañuna, cónyuges | C240301511001 10/02/2016 | 10% |
| Luis Enrique Iza Caiza y María Purificación Morales Caiza, Cónyuges | C240301506001 10/02/2016 | 10% |
| Luis Alfonso Tupiza Tamayo y María Manuela Iza Caiza, cónyuges | C240301513001 10/02/2016 | 10% |
| Luis Gonzalo Iza Caiza y María Ana Lincango Rodríguez, cónyuges | C240301510001 10/02/2016 | 10% |
| Luis Antonio Iza Caiza y Susana Guachamin Simbaña, cónyuges | C240301512001 10/02/2016 | 10% |
| José Jorge Chipantasi Shuguli y María Evangelina Iza Caiza | C240301515001 10/02/2016 | 10% |
| TOTAL | | 100% |

ANTECEDENTES:

3) MACROLOTE 3 (5137100)

Mediante partición extra judicial efectuada ante la notaria Trigésima del Cantón Quito doctor Simón Alcívar Paladines el 24 de junio de 1983 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 7 de marzo de 1985 entre los señores Santos Manuel Masabanda y Pedro Rafael Iza Masabanda, adjudicándole al señor Santos Manuel Masabanda Tibán el lote No. 1 y a favor del señor Pedro Rafael Iza Masabanda el lote No. 2 ubicados en la parroquia San Antonio de Pichincha.

Mediante escritura de rectificatoria celebrada ante la notaria trigésima del cantón Quito del doctor Simón Alcívar Paladines el 11 de junio de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 23 de agosto de 1991, se aclara que en la escritura de partición consta el señor Santos Manuel Masabanda siendo el verdadero nombre **Segundo Manuel Masabanda Tibán** a quien le corresponde el lote No. 1 de la parroquia San Antonio de Pichincha.

LINDEROS Lote 1 :

NORTE: Con terrenos que quedarán en propiedad de don Pedro Rafael Iza Masabanda, cabuyos malos al medio.

SUR: Con camino público que conduce a la loma Jarata

ESTE: con la quebrada seca Loma Jarata.

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CARCELEN BAJO"

Página 8 de 16

OESTE: Con la Carretera que conduce de Quito a Pomasqui
SUPERFICIE: 10.000 m²

POSESION EFECTIVA:

- Mediante posesión Efectiva de los bienes dejados por los señores Segundo Manuel Masabanda Tiban y Muz María Vásquez según sentencia del juzgado Decimo Segundo de lo Civil de Pichincha de 19 de Noviembre de 1996 e inscrita en el registro de la propiedad el Cantón Quito el 17 de enero de 1997 a favor de **Manuela Masabanda Vásquez**, dejando a salvo el derecho de terceros.

VENTAS POSTERIORES:

- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de diciembre de 2000 ante la notaria Cuarta del cantón Quito del doctor Jaime Aillon Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de mayo de 2001, la señora Manuela Masabanda Vásquez vendió a los cónyuges **José Antonio Tasiguano Masabanda y Martha Caiza el 7,38%** de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno No. 1 anteriormente mencionado.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de diciembre de 2000 ante la notaria Cuarta del cantón Quito del doctor Jaime Aillon Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de mayo de 2001, la señora Manuela Masabanda Vásquez vendió a los cónyuges **José Antonio Tasiguano Masabanda y Martha Caiza el 5,9%** de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno No. 1 anteriormente mencionado.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de diciembre de 2000 ante la notaria Cuarta del cantón Quito del doctor Jaime Aillon Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de mayo de 2001, la señora Manuela Masabanda Vásquez vendió a los cónyuges **Rosa María Tasiguano Masabanda y José Tituaña Caiza el 8,05%** de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno No. 1 anteriormente mencionado.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 19 de enero de 2001 ante la notaria Cuarta del cantón Quito del doctor Jaime Aillon Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de mayo de 2001, la señora Manuela Masabanda Vásquez vendió a los cónyuges **Rosa María Tashiguano Masabanda y José Tituaña Caiza el 5,09%** de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno No. 1 anteriormente mencionado.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de diciembre de 2000 ante la notaria Cuarta del cantón Quito del doctor Jaime Aillon Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de mayo de 2001, la señora Manuela Masabanda Vásquez vendió a los cónyuges **Cesar Rodrigo Masabanda Vásquez y María Collaguazo el 15,27%** de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno No. 1 anteriormente mencionado.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de diciembre de 2000 ante la notaria Cuarta del cantón Quito del doctor Jaime Aillon Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de mayo de 2001, la señora Manuela Masabanda Vásquez vendió a los cónyuges **Segundo Carlos Tashiguano Masabanda y María Quisilema el 7,91%** de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno No. 1 anteriormente mencionado.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de diciembre de 2000 ante la notaria Cuarta del cantón Quito del doctor Jaime Aillon

Albán e inscrita el 24 de mayo de 2001 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, la señora Manuela Masabanda Vásquez vendió a los cónyuges **Segundo Carlos Tashiguano Masabanda y María Quisilema el 5,09%** de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno No. 1 anteriormente mencionado.

- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de diciembre de 2000 ante la notaria Cuarta del cantón Quito del doctor Jaime Aillon Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de mayo de 2001, la señora Manuela Masabanda Vásquez vendió a los cónyuges **Pedro Tashiguano Masabanda y María Morales el 5,09%** de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno No. 1 anteriormente mencionado.

CONCLUSIONES:

- El macrolote No. 2, tiene una **SUPERFICIE: 10.000 m2** ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, adjudicado por **Segundo Manuel Masabanda Tiban**.
- Posteriormente se realizan una posesión efectiva y varias ventas de porcentajes de derechos y acciones a favor de varias personas.
- Por cuanto se ha justificado la tenencia legal de la propiedad por parte de todos los copropietarios, la legalización de dicho asentamiento es procedente.

| CERTIFICADO DE GRAVÁMENES REGISTRO DE LA PROPIEDAD | | |
|--|-----------------------------|-------------------|
| COPROPIETARIOS | CERTIFICADO | PORCENTAJE |
| Manuela Masabanda Vásquez heredera de Segundo Manuel Masabanda Tiban | C110220719001 23/11/2016 | 40,22% (SOBRANTE) |
| José Antonio Tasiguano Masabanda y Martha Caiza | C200785936001 12/02/2016 | 7,38% |
| José Antonio Tasiguano Masabanda y Martha Caiza | C390664469001 16/03/2016 | 5,9% |
| Rosa María Tashiguano Masabanda y José Tituaña Caiza | C200785934001 12/02/2016 | 8,05% |
| Rosa María Tashiguano Masabanda y José Tituaña Caiza, cónyuges | C70367369001 09/03/2016 | 5,09% |
| Cesar Rodrigo Masabanda Vásquez y María Collaguazo, cónyuges | C200785933001 12/02/2016 | 15,27 |
| Segundo Carlos Tashiguano Masabanda y María Quisilema, cónyuges | C200785935001 12/02/2016 | 7,91% |
| Segundo Carlos Tashiguano Masabanda y María Quisilema, cónyuges | C30490501001 14/04/2016 | 5,09% |
| Pedro Tashiguano Masabanda y María Morales, cónyuges | C70365855001 24/02/2016 | 5,09% |
| TOTAL | | 100% |

INFORME TÉCNICO

| | | | | | | | | |
|---|---------------------------|--------------------------------------|------------------|-----|----------------|------|-------------------|------|
| Nº de Predio: | 5137100 | 5137099 | 5110382 | | | | | |
| Clave Catastral: | 1561410001 | 1561410002 | 1561502002 | | | | | |
| REGULACION SEGÚN IRM. | | | | | | | | |
| Zonificación: | A37 (A1002-35(VU)) | | | | | | | |
| Lote mínimo: | 1000 m2 | | | | | | | |
| Forma de Ocupación del suelo | (A) Aislada | | | | | | | |
| Uso principal del suelo: | (AR) Agrícola Residencial | | | | | | | |
| Clasificación del Suelo: | (SRU) Suelo Rural | | | | | | | |
| Cambio de Zonificación: | APLICA (SI - NO) | Zonificación: | | | | | | |
| | NO | Lote mínimo: | | | | | | |
| | | Formas de Ocupación: | | | | | | |
| | | Uso principal del suelo: | | | | | | |
| Cambio de Clasificación del suelo: | NO | (SRU) Suelo Rural | | | | | | |
| Número de lotes | 27 | NOTA: | | | | | | |
| Consolidación: | 95% | Obras Civiles Ejecutadas (Vías) | Calzadas | 0% | Aceras | N/A | Bordillos | N/A |
| | | Obras de Infraestructura Existentes: | Agua Potable | 90% | Alcantarillado | 80 % | Energía eléctrica | 100% |
| Anchos de vías y Pasajes | PASAJE S1B PASAJE E7A | | 6,00 m 4,00 m | | | | | |
| Área Útil de Lotes | 35,750,03 | m ² . | 79,38 % | | | | | |
| Área de Vías y pasajes | 1,118.83 | m ² . | 2,48% | | | | | |
| Área de afección vial por ampliación Av. Simón Bolívar en lotes | 1.073,78 | m ² . | 2,38% | | | | | |
| Área faja de protección por alta tensión en lotes | 5,968.91 | m ² | 13,25% | | | | | |
| Área de faja de protección de talud en lotes | 1,124.86 | m ² | 2,50% | | | | | |
| Área bruta del terreno (Área Total) | 45.036,41 | m ² . | 100% | | | | | |

| | Número de Lote | Área del lote |
|---------------------|----------------|---------------|
| Lotes por excepción | 11 | 123.29 m2 |
| | 12 | 842.59 m2 |
| | 14 | 897.20 m2 |
| | 15 | 790.81 m2 |
| | 18 | 525.93 m2 |
| | 19 | 516.54 m2 |
| | 20 | 494.48 m2 |
| | 21 | 511.48 m2 |
| | 24 | 772.99 m2 |
| | 25 | 740.30 m2 |
| | 26 | 768.68 m2 |
| | 27 | 833.00 m2 |

| | |
|-----------------------|--|
| ANEXO TÉCNICO: | <p>INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dficio N° 001743 de fecha 05 de mayo de 2016, de replanteo vial emitido por la Dirección de Gestión del Territorio Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración La Delicia. • Dficio N° 180 PSB-EXP de fecha 25 de julio de 2016 que contiene el informe de afectación vial por ampliación de la Av. Simón Bolívar emitido por la Empresa Pública Metropolitana De Movilidad Y Obras Publicas. • Dficio No STHV-DMGT-02173 de fecha 27 de junio de 2016, que contiene el informe de definición vial emitido por la Secretaria de Territorio, Habilidad y Vivienda de fecha 21 de junio de 2016 <p>INFORMES TECNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dficio N° DMC-AHH-0011103 de fecha 16 de noviembre de 2016 que contiene el Informe Técnico No 081-AHH- 2016 de Cabidas, Linderos, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 16 de noviembre de 2016. • Memo N° 370-AG de fecha 15-11-2016 que contiene el informe técnico de accidentes geográficos No 1407 AG de fecha 16-11-2016. • Dficio N° 5GSG-DMGR-AT-2016-790 de fecha 05 de agosto de 2016, que contiene el Informe Técnico de Riesgos N° 087 AT-DMGR-2016, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de con fecha 30 de junio de 2016. • Informe técnico N° 0012 UERB-AZLD-2016, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 18 de noviembre de 2016 emitido por Arq. Juan Carlos Echeverría RT-UERB "La Delicia". |
|-----------------------|--|

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Oficio N° 086-GP002091 de fecha 03 de junio de 2016, que contiene el Informe de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de fecha mayo de 2016. <p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none">• Consulta de Datos de los predios:<ul style="list-style-type: none">- Informe No. 600846 de fecha 14 de noviembre de 2016.- Informe No. 600845 de fecha 14 de noviembre de 2016.- Informe No. 600848 de fecha 14 de noviembre de 2016. <p>PLANOS</p> <p>Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Gustavo Ramírez con fecha noviembre de 2016. 1 cd con archivo digital.</p> |
|--|

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República Ecuador establece: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- Las obras a ejecutarse en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CARCELEN BAJO" son las siguientes: calzada 100%, Agua Potable 10%, Alcantarillado 20 %.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de ocho años (8), de conformidad al cronograma de obras presentado por el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CARCELEN BAJO".
- La zonificación se mantiene en: A37 (A1002-35(VU)), forma de ocupación: (A) Aislada, Lote mínimo: 1000 m², Número de pisos 2, COS planta baja: 35%, COS total: 70% se mantiene la Clasificación del Suelo: (SRU) Suelo Rural, Uso principal: (AR) Agrícola Residencial.
- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CARCELEN BAJO" contempla un sistema vial de uso público, debido a que es un Asentamiento con una consolidación de 95%, de más de 21 años de existencia, se aprueban las vías con los siguientes anchos: PASAJE S1B de 6,00 m, PASAJE E7A de 4,00m, de conformidad al plano objeto de la presente regularización.

- Según el área determinada en la escritura el macrolote 1 es de 10.000,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico es de 13.330,30 metros cuadrados se detecta la existencia de una variación de área entre la escritura y el levantamiento topográfico del lote global de 3.330,30 metros cuadrados, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos.
- Según el área determinada en la escritura el macrolote 2 es de 20.000,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico es de 20.000,00 metros cuadrados se detecta la existencia de una variación de área entre la escritura y el levantamiento topográfico del lote global de 0,00 metros cuadrados, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos.
- Según el área determinada en la escritura el macrolote 3 es de 10.000,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico es de 11.706,07 metros cuadrados se detecta la existencia de una variación de área entre la escritura y el levantamiento topográfico del lote global de 1.706,07 metros cuadrados, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos.
- Del informe N° 087 AT-DMGR-2016, de fecha 30 de junio de 2016 emitido por la Dirección Metropolitana de Riesgos se desprende que:

“La zona de estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Carcelén Bajo” que se encuentra dentro de la Parroquia San Antonio de Pichincha, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

“De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Medio Mitigable** en su totalidad frente a movimientos en masa.”

“Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC “Carcelén Bajo” que se encuentra dentro de la Parroquia San Antonio de Pichincha, presenta un nivel de riesgo **Moderado**.”

“Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC “Carcelén Bajo” que se encuentra dentro de la Parroquia San Antonio de Pichincha, presenta un nivel de riesgo **Moderado**.”

“La Calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de la regularización del AHHYC. Que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.”

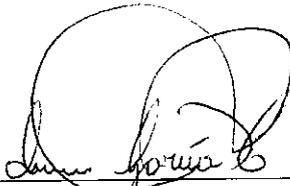
PARA LOS SUELOS O TERRENOS

- “Coordinar con la **EPMMOP** para construir y mejorar el trazado de la red vial interno, asegurando su estabilidad en los cortes efectuados para la apertura de las calle y espacios; y considerar el criterio técnico de la **EPMAPS** para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario en los pasajes internos que evite la erosión del suelo en los pasajes.”
- “Los predios que limitan con las calles Eloy Alfaro deben considerar el espacio y respetar la afección vial.”
- “Los habitantes que están en el Barrio deben respetar el espacio de seguridad de la Línea de Alta tensión, la misma que atraviesa los 3 macrolotes en análisis.”

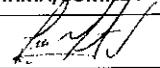
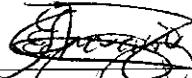
SOLICITUD

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “CARCELEN BAJO”** de la Parroquia San Antonio de Pichincha, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Ing. Omar García Cedeño
Coordinador (E) “UERB”-La Delicia.

| | NOMBRE | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|--|------------|---|
| ELABORADO POR: | AB. SEBASTIÁN MATA RESPONSABLE LEGAL | 15/11/2016 |  |
| ELABDRADO POR: | ARQ. JUAN ECHEVERRÍA RESPDNSABLE TÉCNICO | 15/11/2016 |  |
| REVISADD POR : | ING. OMAR GARCÍA CODRDINADDR (E) UERB-DELICIA | 15/11/2016 |  |

NORMATIVA VIGENTE:

- "Tomar en cuenta el artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación , reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**".

- "Todos los procesos dentro del proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial*, (PMOT), *Uso y ocupación del suelo* (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.* (Ordenanzas Metropolitanas N°. 171 y N°.172 y sus Reformatorias N°.447 y N°.432);"

"El AHHYC "Carcelén Bajo" que se encuentra dentro de la Parroquia San Antonio de Pichincha, deben respetar lo que estipula en los artículos de las Ordenanzas Metropolitanas y en el caso de afecciones o cercanías a quebradas, taludes, ríos; Cumplir con lo establecido en los artículos 116 Áreas de protección de taludes, 117 Áreas de Protección de Quebradas, 118 aéreas de protección de cuerpos de agua, ríos y el Artículo 122 referentes a Construcciones Sismo resistentes."

- "Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM), las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar."

PARA LAS CONSTRUCCIONES

- "Para reducir el riesgo sísmico se tiene que tomar en cuenta la calidad constructiva de las viviendas y el tipo de suelo. Las futuras edificaciones deberán ser construidas siguiendo la guía técnica de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC- 11), sobre todo, lo que se refiere a diseños sismo-resistente, para la cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición. Para las edificaciones actuales sus propietarios deberían contratar a un especialista (Ing. Civil Estructuralista o Estructural) para que evalúe el estado actual de las construcciones y para que proponga un sistema de reforzamiento estructural en el caso de que alguna(s) vivienda(s) lo amerite(n).

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CARCELEN BAJO"

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, promueve procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar los legítimos poseedores de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Carcelén Bajo”, cuenta con 16 años de asentamiento, 27 lotes y 108 habitantes.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio realizó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos poseedores cuenten con escrituras que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente a la regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Carcelén Bajo”, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No.de....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”*;
- Que,** el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”; (...)*2.- *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”*.
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad*

ORDENANZA No.

normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;

Que, la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “(...) *Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”;*

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “*Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren pro indiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...);*”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “LORDMQ”) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento

ORDENANZA No.

de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 17 de noviembre del 2016 en la Administración Zonal La Delicia, integrada por: el Sr. Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zonal La Delicia; Abg. María Cristina Villacís Directora Jurídica de la Administración Zonal La Delicia; Ab. Fernanda Durán, delegada del Administrador Municipal Zona La Delicia; Arq. Ramiro Prado, Delegado de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal La Delicia; Ing. Omar García Cedeño, Coordinador (E) Unidad Especial Regula tu Barrio La Delicia; Arq. Elizabeth Ortiz; Delgada de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; Arq. Jorge Campaña, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Doris Tatés, delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Marco Manobanda, delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; Arq. Juan Carlos Echeverría, Responsable Técnico; Abg. Sebastián Mata Responsable Legal, de la Unidad Especial Regula tu Barrio La Delicia, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N° 010-UERB-AZLD-SOLT-2016, de 15 de noviembre del 2016, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado: Comité Pro Mejoras del Barrio "Carcelén Bajo", a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010, de 19 de marzo de 2010,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS PREDIOS No. 5137099, 5110382 Y 5137100 SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "CARCELÉN BAJO" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro

ORDENANZA No.

Mejoras del Barrio "Carcelén Bajo" ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los propietarios del predio.

Las dimensiones, superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

| | |
|--|----------------------------|
| Zonificación actual: | A37 (A1002-35(VU)) |
| Lote mínimo: | 1000 m2 |
| Forma ocupación del suelo: | (A) Aislada |
| Uso principal: | (AR) Agrícola Residencial |
| Clasificación del Suelo: | (SRU) Suelo Rural |
| Número de lotes: | 27 |
| Área útil de lotes: | 35.750,03 m2 |
| Área de vías y pasajes: | 1.118,83m2 |
| Área de afección vial por Ampliación Av. Simón bolívar en lotes | 1. 073,78m2 |
| Área faja de protección por alt a tensión en lotes: | 5.968,91 m2 |
| Área de faja de protección de talud en lotes: | 1,124.86 m2 |
| Área total de lotes: | 13.330,30m2 20.000,00m2 |

ORDENANZA No.

11. 706,07m2

El número total de lotes es de 27, signados del uno (1) al veinte y siete (27), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados mantendrán la zonificación vigente para los 27 lotes, conforme se detalla a continuación: A37 (A1002-35(VU)), forma de ocupación: (A) Aislada, Lote mínimo: 1000 m2, Número de pisos 2, COS planta baja: 35%, COS total: 70%, Uso principal: (AR) Agrícola Residencial..

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SRU) Suelo Rural.

Artículo 5.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción los siguientes lotes de menor superficie conforme el plano: 11, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26 y 27.

Artículo 6.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal La Delicia, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El Comité Pro Mejoras del Barrio “Carcelén Bajo” deberá cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 087-AT-DMGR-2016, de fecha 30 de junio de 2016 el mismo establece que:

“La zona de estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Carcelén Bajo” que se encuentra dentro de la Parroquia San Antonio de Pichincha, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

“De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Medio Mitigable** en su totalidad frente a movimientos en masa.”

ORDENANZA No.

“Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC “Carcelén Bajo” que se encuentra dentro de la Parroquia San Antonio de Pichincha, presenta un nivel de riesgo **Moderado.**”

“Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC “Carcelén Bajo” que se encuentra dentro de la Parroquia San Antonio de Pichincha, presenta un nivel de riesgo **Moderado.**”

“La Calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de la regularización del AHHYC. Que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.”

NORMATIVA VIGENTE:

“Tomar en cuenta el artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**”.

“Todos los procesos dentro del proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial*, (PMOT), *Uso y ocupación del suelo* (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.* (Ordenanzas Metropolitanas N°. 171 y N°.172 y sus Reformatorias N°.447 y N°.432);”

“El AHHYC “Carcelén Bajo” que se encuentra dentro de la Parroquia San Antonio de Pichincha, deben respetar lo que estipula en los artículos de las Ordenanzas Metropolitanas y en el caso de afecciones o cercanías a quebradas, taludes, ríos; Cumplir con lo establecido en los artículos 116 Áreas de protección de taludes, 117 Áreas de Protección de Quebradas, 118 aéreas de protección de cuerpos de agua, ríos y el Artículo 122 referentes a Construcciones Sismo resistentes.”

“Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM), las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.”

ORDENANZA No.

Agua potable 10%

Alcantarillado 20%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 10.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración zonal La Delicia realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Carcelén Bajo" se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente fraccionamiento en donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras obras civiles y de infraestructura

Artículo 13.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Carcelén Bajo", deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

ORDENANZA No.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la entrega de escrituras individuales.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Carcelén Bajo”, a través de sus dirigentes deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios conforme consta en el plano adjunto a esta Ordenanza una vez inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

Artículo 15.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 16.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Dr. Eduardo del Pozo
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de
Quito

Abg. Diego Cevallos
Secretario General del Concejo Metropolitano de
Quito

ORDENANZA No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2016.- Quito,

Abg. Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,